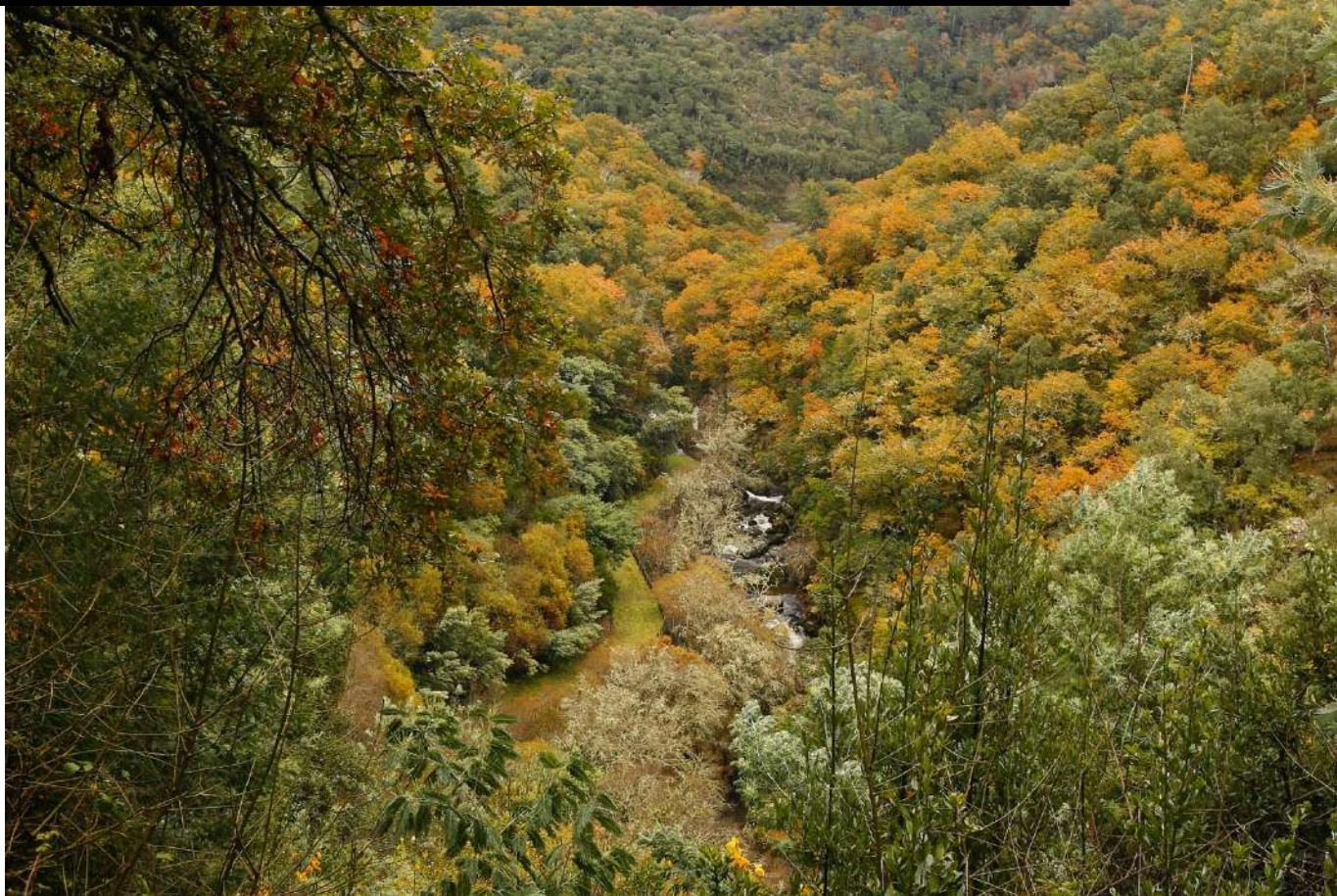


2020

Política de Derechos Humanos



ÍNDICE

1	Introducción	2
1.1	Justificación	2
1.2	Objetivo	2
2	Ámbito de aplicación	3
3	Marco normativo	4
4	Nuestros compromisos	6
4.1	Principios básicos de actuación	6
4.1.1	Debida Diligencia	6
4.1.2	Denuncias	6
4.1.3	Formación	7
4.1.4	Integridad	7
4.1.5	Privacidad de la información	7
4.2	Proveedores	8
5	Empleados – Prácticas laborales	9
5.1	Generales	9
5.2	Empleo digno	9
5.3	Igualdad y no discriminación	9
5.4	Trabajo forzoso y trabajo infantil	10
5.5	Salud y seguridad	10
5.6	Formación	10
5.7	Libertad de asociación	11
6	Comunidades	12
6.1	Generales	12
6.2	Minorías étnicas y pueblos indígenas	12
7	Entorno	14
7.1	Medio Ambiente	14
7.2	Seguridad	14
8	Procedimientos para el cumplimiento	15
8.1	Ejecución y control	15
8.2	Incumplimiento	15
8.3	Comunicación y consulta	15
8.4	Aprobación	16
8.5	Revisión	16
9	Definiciones	17

1. Introducción

Una manera única de actuar

1.1 Justificación

Ecoener siempre ha puesto la **mirada en el largo plazo** y ha apostado por la **creación de valor** velando por el equilibrio y el respeto del hábitat natural y **por el desarrollo de las comunidades** dónde operan sus proyectos.

A través de la Política de Derechos Humanos Ecoener manifiesta su **compromiso, apoyo, respeto y contribución a la protección de los Derechos Humanos fundamentales** reconocidos internacionalmente y garantiza su cumplimiento en el desarrollo de su actividad.

1.2 Objetivo

Ecoener formaliza con esta política su compromiso con los derechos humanos, reconocidos en la legislación nacional e internacional. Este marco de actuación **establece los principios y pautas básicas que definen su comportamiento en relación** con el cumplimiento de los derechos humanos y laborales **en todos los lugares en los que tiene presencia**.

Ecoener asume el compromiso de respetar los derechos humanos y de evitar que el desarrollo de sus actividades provoque, directa o indirectamente, consecuencias negativas, respondiendo a los posibles efectos adversos cuando se produzcan para repararlos. Asume el compromiso de **impulsar la adopción de estos principios y valores** y a **no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración** de los derechos humanos entre sus empleados, proveedores, socios e inversores y en las comunidades que se ven impactadas por el desarrollo de su actividad.

2. Ámbito de aplicación

Ecoener se compromete a defender el respeto, cumplimiento y la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente en **todas sus actividades, relaciones laborales, comerciales y en las distintas áreas geográficas** en las que tiene presencia. Prestando especial atención a los derechos humanos en los que existe un mayor riesgo de vulneración en el desarrollo de la actividad.

La política establece compromisos en tres áreas de actuación:

1. **Principios básicos de actuación.**
2. **Empleados - prácticas laborales.**
3. **Comunidades.**
4. **Entorno.**

Ecoener promueve el respeto de los derechos humanos y la adhesión a estos principios por parte de sus contratistas, proveedores y socios comerciales, y presta particular atención a las situaciones de conflicto y de alto riesgo.

3. Marco normativo

Ecoener es una empresa que reconoce y respeta los derechos humanos. Este compromiso de actuación está en línea con lo que dispuesto en lo enunciado en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU)** y sus principales instrumentos, así como a los **principios establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** relativos a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

En ese sentido, con esta política Ecoener no solo se **compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos**, sino que adopta como propios lo establecido en distintos estándares internacionales que establecen la importancia de realizar acciones encaminadas a proteger y velar por el respeto a la dignidad de las personas y sus derechos. Ecoener comparte y promueve en cada una de sus actuaciones el respeto a todos los derechos enunciados en el **Convenio Europeo de Derechos Humanos**, los convenios 107 y 169 de la OIT sobre los derechos de los **pueblos indígenas** y tribales y la Convención de Naciones Unidas sobre **Derechos del Niño**.

En línea con lo anterior, para la realización de sus proyectos y el desarrollo de su actividad, Ecoener procederá conforme a los principios y las buenas prácticas recogidas en diversos **estándares internacionales de referencia**, y que han sido validadas por autoridades en la materia. Así mismo, Ecoener se compromete a considerar lo dispuesto en algunas iniciativas voluntarias entre las que se encuentran, sin carácter exhaustivo, las siguientes:

- La Agenda 2030 de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.
- Los **10 Principios del Pacto Mundial** de las Naciones Unidas.
- Las líneas directrices de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** para Empresas Multinacionales.
- Los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos** de las Naciones Unidas.
- La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa de 2012 de la Organización de Naciones Unidas.
- La Declaración Tripartita de **Principios sobre las Empresas Multinacionales** y la Política Social de la OIT.
- Los **Principios de Ecuador**.
- Los Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los **Desalojos y el Desplazamiento generados por el Desarrollo**.
- Los Principios voluntarios de **seguridad y derechos humanos**.
- Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el **empleo de la fuerza** y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- El Pacto Internacional de **Derechos Civiles y Políticos**.
- El Pacto Internacional de **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**.
- Las Directrices de la *Global Reporting Initiative (GRI)*.
- Otras normas pertinentes.

Esta Política complementa lo dispuesto en el **Código de Conducta**, la **Política de Sostenibilidad** y la **Política de Relación con Comunidades** de Ecoener, y en todo caso deberá evaluarse como un sistema integral que refleja el compromiso de la empresa con los derechos humanos y la sostenibilidad. En aquellos países donde la legislación o la regulación nacional pudieran entrar en conflicto con el cumplimiento de derechos humanos, Ecoener establecerá las medidas y acciones de control de riesgos y mitigación conforme a lo establecido en este marco normativo.

4. Nuestros compromisos

4.1 Principios básicos de actuación

Proteger, respetar y mitigar:

Ecoener se compromete a proteger, respetar y velar por el cumplimiento de los derechos humanos, en todas sus actuaciones y en el desarrollo de sus actividades y a no producir, participar o ser cómplice de acciones que comprometan los derechos humanos.

Para cumplir este objetivo Ecoener establece los siguientes principios básicos de actuación, que deberán ser tenidos en cuenta en cada uno de los proyectos y zonas geográficas en las que desarrolla su actividad:

4.1.1 Debida Diligencia

Ecoener se compromete a **proceder con debida diligencia** en materia de derechos humanos en todas sus actividades, para esto, durante el desarrollo de sus actividades se compromete a:

- **Identificar, prevenir y evaluar** de manera continua los potenciales impactos en los derechos humanos en el desarrollo de sus proyectos de principio a fin, esto es, durante las fases de concepción, desarrollo, construcción y explotación.
- Establecer compromisos y **adoptar medidas oportunas y necesarias para prevenir o mitigar impactos negativos** sobre los derechos humanos directamente relacionados con el desarrollo de sus actividades y reparar los impactos en caso de que se materializaran.
- Corregir las malas prácticas que pudieran detectarse en materia de cumplimiento de los derechos humanos, y cuando proceda, informar de la situación a las autoridades competentes.
- Monitorizar y evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia.
- Comunicar las medidas y acciones realizadas para prevenir o mitigar las consecuencias de sus actividades sobre los derechos humanos.
- Informar de manera pública cualquier situación que se detecte como un hecho grave de vulneración de los derechos humanos.

4.1.2 Denuncias

Como parte de su compromiso con los derechos humanos, Ecoener se compromete a disponer de mecanismos de denuncia y reclamación para atender posibles casos de vulneración de los derechos humanos, facilitando a todas las personas, externas e internas a la organización, el poner en conocimiento de la empresa cualquier situación que pueda afectar al cumplimiento de esta política.

Para esto, Ecoener se compromete a:

- Disponer de **mecanismos de denuncia y reclamación** con procedimientos adecuados para su resolución.
- Realizar seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas para solucionar la situación denunciada.

4.1.3 Formación

Ecoener **promueve una cultura de respeto** de los derechos humanos a lo largo de su cadena de valor, para esto, se compromete a:

- Comunicar la Política de Derechos Humanos a todas las personas que desarrollan actividades y acciones con Ecoener.
- Realizar procesos de sensibilización en la materia con empleados, proveedores y socios.
- Desarrollar acciones formativas en derechos humanos dirigidas a las comunidades locales en el desarrollo de nuevos proyectos.

4.1.4 Integridad

Asegurar el cumplimiento de la legislación, la transparencia y la ética en los negocios es un compromiso.

Ecoener rechaza la corrupción en todas sus formas y evita que las actividades que desarrolla inciten o propicien prácticas que puedan considerarse como deshonestas o corruptas.

4.1.5 Privacidad de la información

La información y privacidad de las personas es un activo valioso. Como parte del compromiso establecido para actuar siempre de manera ética y responsable, Ecoener se compromete a:

- Respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con quienes actúa.
- Utilizar correctamente toda la información y no divulgar información confidencial.

4.2 Proveedores

Los principales proveedores de Ecoener y sus empleados deberán demostrar en el desarrollo de sus actividades el compromiso con el respeto a los derechos humanos. Para esto, deberán **garantizar que adoptan las medidas requeridas para evitar cualquier abuso o vulneración en la materia**. Por ello, se comprometen a promover un empleo digno en sus lugares de trabajo, a eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, a rechazar el trabajo infantil, a respetar el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva, y a respetar las normas locales vigentes.

5. Empleados – Prácticas laborales

El respeto a la dignidad de las personas y a sus derechos constituyen una premisa inherente a la empresa. Sin importar el lugar de ubicación, la posición o el nivel de responsabilidad de las personas, en Ecoener siempre se promueven condiciones de trabajo dignas, justas y favorables para todos los empleados.

Con el objetivo de garantizar las mejores prácticas laborales en materia de derechos humanos, Ecoener establece los siguientes compromisos:

5.1 Generales

- **Respetar los derechos humanos de todos los empleados.**
- Impulsar y fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos entre los empleados.

5.2 Empleo digno

Ecoener entiende por trabajo digno la posibilidad de que las personas puedan tener un trabajo que ayuda a cumplir sus aspiraciones personales y profesionales, un trabajo que reconoce su dignidad como personas y que vela por su desarrollo y crecimiento. Para ello Ecoener asume los siguientes compromisos en la materia:

- **Fomentar el empleo digno**, en todos los lugares en los que desarrolla su actividad.
- Garantizar una remuneración justa y digna, de tal forma que esta compensación pueda contribuir a mejorar la calidad de vida de todos sus empleados y la de sus familias. La remuneración mínima que reciban los empleados de Ecoener no podrá ser inferior al mínimo recogido en los convenios colectivos y en la normativa laboral vigente en cada país en los que tiene presencia.
- Tener en cuenta el **principio de retribución** justa del trabajo y respetar el principio de igualdad de remuneración.
- Garantizar el derecho al descanso.
- Establecer y promover acciones que facilitan la conciliación entre la vida personal y profesional.

5.3 Igualdad y no discriminación

Ofrecer un **ambiente laboral de máximo respeto a la dignidad de las personas**, respetando la diversidad y evitando todas las formas de discriminación, es uno de los principales objetivos. Ecoener tiene el compromiso de rechazar toda forma de discriminación, y vela por tratar a todas las personas con respecto hacia su diversidad. Para esto, se establecen los siguientes compromisos:

- Garantizar la igualdad de oportunidades entre sus empleados y rechazar toda forma de discriminación por razón de sexo, origen étnico, religión, edad,

discapacidad, afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra distinción.

- Evitar y rechazar toda forma de acoso, amenaza, intimidación o violencia -ya sea verbal, física, moral, sexual o psicológica—en el lugar de trabajo, o cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas.

5.4 Trabajo forzoso y trabajo infantil

Ecoener se compromete a velar por que, en todas sus actuaciones y sin importar el lugar en el que se desarrollen, se respeten y se garanticen los derechos de los niños, y los derechos humanos de todas las personas con las que se relacione. Así se compromete a:

- Respetar el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso u obligatorio.
- Rechazar el trabajo forzoso en todas sus formas y cualquier forma de explotación laboral.
- Reconocer los derechos de los niños y garantizar que en ningún caso se favorece o se promueve el trabajo infantil.
- Garantizar que se respete la edad mínima para trabajar, de acuerdo con la normativa vigente en el país en el que se realice la actividad y conforme a los estándares de la OIT.

5.5 Salud y seguridad

Ofrecer un entorno de trabajo digno, seguro y saludable en todos los lugares en los que Ecoener desarrolla sus actividades es una premisa. Para esto, se compromete a:

- **Velar por la seguridad y la salud** de todos sus empleados y personal que trabaje en sus instalaciones, ya sea propio o contrataciones externas.
- Cumplir los requerimientos legales en los lugares donde se desarrollan las actividades.
- Adoptar las mejores prácticas, normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos y de salud y seguridad en el trabajo.
- Promover la adopción de los más altos estándares en materia de prevención de riesgos.
- Promover **una cultura de la seguridad entre los empleados**, fomentando el comportamiento responsable y de prevención de riesgos en el entorno laboral.

5.6 Formación

Ecoener reconoce la importancia de propiciar espacios para el crecimiento y desarrollo profesional de sus empleados, por esto, se compromete a **fomentar la formación profesional** y a disponer las medidas necesarias para facilitar acciones de formación cuando sean requeridas.

5.7 Libertad de asociación

Reconocer y respetar **la libertad de afiliación, asociación y el derecho a la negociación colectiva**, es uno de los compromisos que asume Ecoener, por lo tanto, se compromete a:

- **Respetar el ejercicio de la actividad sindical**, y demás formas de representación de conformidad con la legislación y las prácticas vigentes en los distintos países en los que opera.
- Apoyar a sus empleados cuando, en el ejercicio de sus obligaciones profesionales, pudieran ser detenidos de manera arbitraria.

6. Comunidades

Impulsar el desarrollo sostenible y contribuir al desarrollo social de los lugares en los cuales tiene presencia es lo que mueve a Ecoener. Reconocer la dignidad de las personas con las que se tienen relaciones y se interactúa es un compromiso ineludible para la empresa. Por lo tanto, Ecoener actúa y actuará siempre de la mejor manera, evitando que sus actividades causen o puedan causar impactos negativos sobre los derechos humanos y en especial sobre las comunidades impactadas por el desarrollo de sus proyectos.

Cuando se trata de las relaciones con las comunidades, Ecoener tiene como **objetivo el poder facilitar la generación de valor y establecer relaciones solidas y de confianza**, y esto requiere indiscutiblemente reconocer y respetar sus derechos.

6.1 Generales

Ecoener respeta y no acepta la vulneración de los derechos humanos de las personas con las que tiene relaciones, así como de sus proveedores, socios y comunidades locales donde opera, por esto se compromete a:

- **Respetar los derechos de las personas y de las comunidades.**
- Cumplir con lo dispuesto en la **Política de Relaciones con comunidades** de Ecoener
- Prestar **especial atención a las comunidades más vulnerables**, concretamente a las poblaciones indígenas y minorías étnicas.
- Respetar el derecho de las comunidades al acceso a la alimentación, al agua y a la energía, y a disfrutar de un medioambiente sano y saludable.
- Reconocer el derecho a la libertad de opinión y expresión y la libertad de pensamiento y religión.
- Impulsar y apoyar proyectos de desarrollo que benefician a las comunidades.
- **Reducir al mínimo el impacto sobre las comunidades**, y propiciar un diálogo e interacción cercana.
- Realizar una compensación justa cuando el proyecto pueda conllevar la reubicación de comunidades locales. En el caso de que en el transcurso de sus actividades y operaciones se produjera el desalojo de personas, se atenderá estrictamente a lo dispuesto en los Principios Básicos y Directrices de Naciones Unidas sobre los Desalojos y el Desplazamiento generados por el Desarrollo.

6.2 Minorías étnicas y pueblos indígenas

Ecoener asume la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Para esto se compromete a:

- Reconocer y respetar los **derechos de las minorías** étnicas y de los pueblos indígenas.
- Respetar el derecho a mantener sus costumbres y modos de vida tradicional.
- Favorecer un diálogo transparente, abierto y continuo.
- Garantizar los procedimientos apropiados y, en particular a través de sus instituciones representativas. Las consultas llevadas a cabo deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.
- Disponer de los medios necesarios para evitar impactar negativamente los modos de vida, hábitos y sus costumbres.
- Asegurar compensaciones equitativas en el supuesto de ser afectadas de manera negativa como consecuencia de las actuaciones realizadas.

7. Entorno

Ecoener desarrolla sus actividades en diferentes lugares del mundo, así que **velar por el desarrollo sostenible** de estos lugares es también una responsabilidad que asume la empresa cuando realiza sus proyectos.

Para promover el desarrollo del territorio y para preservar el entorno, Ecoener velará por promover acciones responsables alrededor de todos sus proyectos. Así, la empresa se compromete a actuar con integridad, a velar por el medio ambiente, a garantizar que con sus acciones facilita un entorno seguro.

7.1 Medio Ambiente

La actividad desarrollada por Ecoener depende de los recursos naturales, y su protección garantiza el bienestar de todos. Es por esto que la prioridad en cada uno de los proyectos es cuidar del entorno y tratar cada localización como lo que es: algo único, un espacio que hay que preservar. Con esta consideración, se asumen los siguientes compromisos:

- Respetar el **derecho al medio ambiente** de todas las comunidades que se ven impactadas por las diferentes actividades desarrolladas.
- Minimizar los impactos negativos ambientales, velando siempre por la preservación de la naturaleza y entorno.
- Establecer las medidas necesarias para evaluar, prevenir y mitigar los posibles impactos negativos en el medio ambiente.

7.2 Seguridad

Velar para que las acciones realizadas no comprometan la seguridad e integridad física del entorno ni de terceros es una prioridad para la empresa. Ecoener se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus recursos no son utilizados para cometer violaciones de los derechos humanos, estableciendo los siguientes principios de actuación:

- **Evaluar los riesgos de seguridad y los potenciales abusos** a los derechos humanos en las zonas en conflicto o con baja presencia institucional.
- **Interactuar de manera respetuosa con la seguridad pública.**
- Garantizar que las fuerzas de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de Ecoener **actúen conforme al Derecho internacional, la legislación** y las normativas nacionales vigentes.
- **Evaluar los antecedentes del personal** de seguridad, evitando contratar a aquellas personas que hayan estado implicadas en casos de abuso de derechos humanos.

8. Procedimientos para el cumplimiento

8.1 Ejecución y control

Todos los empleados de Ecoener tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta Política independientemente del país o región donde se encuentren. Además, deberán informar sobre cualquier posible impacto o incumplimiento en la materia. Ecoener espera un gran compromiso por parte de sus empleados para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Ecoener se compromete a dedicar los mecanismos requeridos para asegurar la implantación efectiva de esta política en todos los lugares en los que tiene presencia, teniendo especial cuidado de su correcta aplicación en todos aquellos lugares que cuentan con un mayor riesgo de vulneración a los derechos humanos.

8.2 Incumplimiento

Las personas que infrinjan la Política de Derechos Humanos pueden estar poniendo en peligro a la empresa, por lo que pueden ser objeto de medidas disciplinarias y de sanciones legales.

Cada incumplimiento será analizado de manera individual y, en el supuesto que sea preciso, será sancionado de acuerdo con los convenios y la normativa legalmente aplicable.

En caso de ser necesario, se elevará la cuestión a la autoridad judicial competente.

Pueden ser objeto de medidas disciplinarias:

- Las personas que no adopten la diligencia debida para detectar una infracción.
- Las personas que no colaboren con las investigaciones y, en concreto, aquellas que destruyan u oculten información relevante para una investigación, o proporcionen declaraciones falsas, incompletas o engañosas.
- Aquellas personas que intenten tomar represalias contra alguien que ha comunicado “de buena fe” una posible infracción o que está colaborando con una investigación.

8.3 Comunicación y consulta

La Política de derechos humanos estará **disponible en la página web**.

En el caso de que un empleado o una persona externa* considere que existe una situación contraria a lo dispuesto en nuestra Política de Derechos Humanos puede comunicarlo de la siguiente manera:

- Por correo electrónico: canaletica@ecoener.eu
- Por correo postal: Cantón Grande, nº 6, 6º. 15003 La Coruña. España.

*Ecoener actuará de manera responsable para **proteger la identidad de las personas informantes**, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario, **de tal forma que se evite cualquier forma de represalia, discriminación o penalización**.

8.4 Aprobación

Esta Política fue aprobada el 10 de junio de 2020 por el Consejo de Administración de Ecoener y su cumplimiento se hace efectivo desde el momento de su aprobación.

8.5 Revisión

La presente Política será revisada de manera periódica para garantizar su efectiva implantación, y en el caso de ser necesario se puedan realizar los ajustes pertinentes.

Todas las revisiones y ajustes deberán ser aprobados por el Consejo de Administración y se pondrán en conocimiento de la Junta General de Accionistas.

Ante cualquier cambio significativo, Ecoener comunicará y pondrá en conocimiento de todos sus empleados y demás grupos interesados el contenido de la nueva Política.

9. Definiciones

Cadena de valor: La cadena de valor de una organización abarca las actividades que convierten un insumo en producto añadiéndole valor. Incluye a las entidades con las que la organización tiene una relación comercial directa o indirecta y que (a) suministran productos o servicios que aportan valor a los productos o servicios de la propia organización o (b) reciben productos o servicios de la organización.

Fuente: La Responsabilidad Corporativa de Respetar los Derechos Humanos: Una Guía Interpretativa de 2012 de la Organización de Naciones Unidas (ONU)

Comunidad local: Personas o grupos de personas que vivan o trabajen en cualquier área que haya sido objeto del impacto económico, social o ambiental (de forma positiva o negativa) de las operaciones de una organización.

Fuente: Global Report Initiative.

Corrupción: “Abuso del poder confiado en beneficio propio”, que puede ser instigado por individuos u organizaciones.

Fuente: Transparencia Internacional.

Debida Diligencia: proceso de identificación, prevención, mitigación y explicación de cómo una organización aborda sus impactos negativos potenciales y reales.

Fuente: GRI, Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) de 2011 y los Principios Rectores de la Organización de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Discriminación: Acto y resultado de tratar a las personas de forma desigual mediante la imposición de cargas desiguales o la negación de beneficios, en lugar de tratar a cada persona de forma justa y sobre la base del mérito individual. La discriminación también puede incluir el acoso, definido como una serie de comentarios o acciones indeseables o que deberían reconocerse como indeseables hacia la persona a la que van dirigidos.

Fuente: Global Report Initiative.

Trabajo infantil: todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Así pues, se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

Trabajo forzoso u obligatorio: Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo.

Poblaciones indígenas y tribales

El termino se aplica:

- (a) a los pueblos tribales en países independientes cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
- (b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Fuente: Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.



ECOENER, S.L.

CIF: B-15635170

Cantón Grande N°6 – 6º,
15003, La Coruña